



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS**



Bellavista, 16 de marzo del 2021

Señor:

**Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Presente.-

Con fecha dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** **N°050-2021-CF-FIARN**

Visto, el Informe N°002- 2021- JCDE-FIARN de fecha 15 de marzo del 2021, mediante el cual la Presidenta de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios, propone al Docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón, para ser considerado como docente extraordinario de la Facultad de Ingeniería ambiental y de Recursos Naturales.

**CONSIDERANDO:**

Que, los docentes extraordinarios son aquellos que pueden ejercer la docencia, asesorar y/o efectuar investigación en cualquier nivel de educación universitaria en pre o posgrado y su designación se realiza en mérito a logros excepcionales en su carrera docente, investigativa o profesional. No pueden ejercer ningún cargo administrativo, ni podrán elegir o ser elegidos para los órganos de gobierno de la Universidad. No pueden ejercer ningún cargo administrativo, ni podrán elegir o ser elegidos para los Órganos de Gobierno de la Universidad; además los docentes extraordinarios eméritos de la Universidad no podrán exceder el 10% del número total de la estructura de plazas de la universidad y siempre que conserven su plaza, que cumplan los requisitos establecidos en el presente estatuto y respectivo reglamento, según lo establecido en los artículos 225° y 226° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao y en concordancia con el artículo 80.2 de la Ley Universitaria 30220.

Que, según el Art. 227 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los docentes extraordinarios eméritos son docentes que habiendo sido ordinarios y cumplido los 75 años obtienen esta condición. Asimismo, deben haber servido un periodo mínimo de 15 años en la universidad, que cuenten con una reconocida labor académica, de investigación o de producción intelectual. Son reconocidos por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad de acuerdo al respectivo reglamento.

Que, mediante Resolución N° 185-2018-CU del 16 de agosto de 2018, se aprueba el "Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao"; modificado por Resoluciones N°s 059-2019-CU, 174-2019-CU, 024-2020-CU y 036-2021-CU de fechas 13 de febrero de 2019, 15 de mayo de 2019, 30 de enero de 2020 y 19 de febrero de 2021; respectivamente.

Que, con Resolución N° 037-2021-CU de fecha 19 de febrero del 2021, se aprobó la **CONVOCATORIA del PROCESO DE SELECCIÓN**, para ser considerado **DOCENTE EXTRAORDINARIO** de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 093-2021-R de fecha 24 de febrero del 2021, se aprobó el **CRONOGRAMA del PROCESO DE SELECCIÓN** para ser considerado **DOCENTE EXTRAORDINARIO** de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 040-2021-CF-FIARN de fecha 26 de febrero del 2021, se conformó la **COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el cual estará integrada por los siguientes miembros: MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Presidenta), Dr. Maximo Fidel Baca Neglia (Miembro), Est. Miguel Serrano Cordova (Miembro).

Que, con Informe N°002- 2021- JCDE-FIARN de fecha 15 de marzo del 2021, la Presidenta de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios, propone al Docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón, para ser considerado como docente extraordinario de la Facultad de Ingeniería ambiental y de Recursos Naturales. Así como también remite el **ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL JURADO CALIFICADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER CONSIDERADO DOCENTE EXTRAORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – FIARN** el docente **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCON**.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de marzo del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180 inciso 180.25) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS**



**RESUELVE:**

- 1°.- **APROBAR** el Informe N°002- 2021- JCDE-FIARN del 15 de marzo del 2021 y el Acta de Evaluación Final del Jurado Calificador del Proceso de Selección para ser Considerado Docente Extraordinario de la Universidad Nacional del Callao – FIARN, presentado por la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinario de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, al docente **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCON**.
- 2°.- **PROPONER** como **DOCENTE EXTRAORDINARIO EMÉRITO** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al docente **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCON**.
- 3°.- Transcribir la Presente Resolución al Rectorado, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, interesados y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario

Académico. Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



Cc: DDA/FIARN, DEP/FIARN, Interesados.